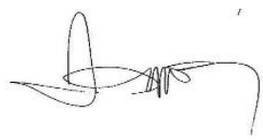
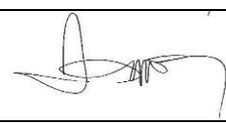
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO CE-32-2023		
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	C-2701-0800-28-0 - Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional	
Código BPIN No.	2018-01100-0852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	30 de noviembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Roney Bartolo Florez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Que es función de la Administración Judicial velar por un buen estado de conservación y funcionamiento de los inmuebles que son propiedad del Consejo Superior de la Judicatura donde operan los Despachos Judiciales del distrito Judicial Caldas, así como de proveer los espacios agradables y que ayuden al bienestar social de los empleados de la Rama Judicial. Que así mismo la Ley 270 de 1.996 en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a este despacho atender lo referente a realizar estudios, diseños, mejoras locativas y de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los Despachos Judiciales. Que dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, se encuentra el de *"**ACCESO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA",** que le asigna al Consejo Superior de la Judicatura el deber de Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales".* Que se busca acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia	

	Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PCSJA22- 12030 del 28 de diciembre de 2022, en el cual se incluyeron los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional para la vigencia 2023. Que mediante las Resoluciones No. 0004 y No. 0008 del 04 de enero de 2023, se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial para el año en curso. Que, en virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial realizó la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-28 “Mejoramiento y Mantenimiento De La Infraestructura Física De La Rama Judicial A Nivel Nacional” a cargo de la Unidad Administrativa, asignándole a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas para la vigencia 2023 la suma de $1.049.200.386. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el contrato CE-31-2023 del 22 de septiembre de 2023, con objeto son las obras de “la tercera fase de modernización al sistema de iluminación a un sistema inteligente y autónomo de las oficinas del Palacio de Justicia Fanny González Franco De Manizales – Caldas”. Que por tanto, se suscribió el contrato CE-32-2023 con la empresa INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S, con objeto “la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de ejecución de la tercera fase de la modernización al sistema de iluminación de las oficinas del palacio de justicia Fanny González Franco de Manizales” Que según oficio del 29 de noviembre de 2023, la supervisión del contrato solicita a la entidad adicionar el contrato de la referencia por el valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.933.000) y prorrogar el término de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023; como quiera que se prorrogó el contrato de obra No. CE-31-2023 – “CONSORCIO RJM1 2023”; y es necesario para el debido desarrollo y terminación del contrato, contar con la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de ejecución de la tercera fase de la modernización al sistema de iluminación de las oficinas del palacio de justicia "Fanny González Franco" de Manizales – caldas. Que por lo brevemente expuesto y dado que el contratista ha ejecutado el objeto del contrato inicial con calidad, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente ADICIONAR EN VALOR y PRORROGAR el citado Contrato Estatal, toda vez que es imperioso terminar satisfactoriamente con la ejecución del citado contrato.
3.2. OBJETO	Adicionar el valor y prorrogar el plazo del Contrato No. CE-32-2023, suscrito entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma contratista “INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE S.A.S”.
3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:	Se encuentra contemplado dentro de la descripción del objeto del contrato inicial.
3.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO	Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas dentro de la descripción del objeto del contrato inicial.

<table>
<tr><td>3.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>3.7. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.8. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.9. Sometimiento a un acuerdo comercial:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:</td></tr>
<tr><td>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Están debidamente especificados en el contrato inicial</td></tr>
<tr><td>4.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:</td><td>Están debidamente especificados en el contrato inicial</td></tr>
<tr><td>4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</td><td></td></tr>
<tr><td>3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4.2. VALOR:</td><td>El valor de la presente adición es por la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($7.933.000) incluidos impuestos, cifra que no supera el 50% al valor inicialmente pactado.</td></tr>
<tr><td>4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>El presupuesto oficial estimado para la presente adición, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>RUBRO</th><th>UNID</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>24623</td><td>30/11/2023</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02</td><td>02</td><td>7.933.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.4. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</td><td>Las mismas establecidas en el contrato inicial</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES:</td></tr>
</table>

Requisitos Habilitantes: N/A	
5.1. CAPACIDAD JURÌDICA:	N/A
5.2. EXPERIENCIA:	N/A
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A
5.5. CAPACIDAD TÉCNICA:	N/A
5.6. FACTORES DE EVALUACION	N/A
5.7. REGLAS DE DESEMPATE	N/A
5.8. ANALSIS DE RIESGOS	N/A
6. GARANTÍAS:	
Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de nuevas pólizas.	
7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	
7.1. Supervisión:	**Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial**
7.2. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	**N/A**
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
El plazo de ejecución del contrato se prorroga desde el 01 y hasta el 15 de diciembre de 2023	
9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	
El pactado en el contrato inicial	
FIRMA	
NOMBRE	**RONEY BARTOLO FLOREZ**
CARGO	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera

Proyectó:	*Roney Bartolo Florez*	*Profesional universitario – Área administrtiva y financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramírez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	*Asistente Administrativa y Financiera*	